

RESOLUCIÓN N° 0063

SANTA FE, "*Cuna de la Constitución Nacional*", 08/08/2014

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000108-2 y la necesidad de resolver acerca de la elección de un funcionario no sujeto a acuerdo legislativo en función al proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de cubrir un cargo de funcionario no sujeto a acuerdo legislativo según lo establecido en la estructura organizativa del organismo por Resolución 7/12 modificada por Resolución 18/14 y teniendo en cuenta los cargos establecidos por Ley 13.218;

Que, por R25/14 del año 2014 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal se convocó a concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir un (1) cargo de Secretario Privado de la Defensoría Provincial, funcionario no sujeto a acuerdo legislativo;

Que, atento a la finalización de la inscripción al concurso con la firma del acta de cierre correspondiente y habiendo cumplido con lo establecido por R25/14 y R14/12 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, por R55/14 se resolvió la lista de personas admitidas para participar del concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio;

Que, se cumplió con la publicación de la convocatoria a concurso público en la página web del SPPDP (www.sppdp.gob.ar);

Que, en orden a la designación de miembros del Tribunal Evaluador que intervinieron en el concurso realizado, los mismos fueron convocados por este Defensor Provincial siguiendo los lineamientos fijados en la R14/12 y R25/14;

Que, los nombres de los miembros del Tribunal Evaluador se detallan en el acta de cierre que se confeccionó al finalizar el concurso con sus respectivas firmas;

Que, atento a la finalización del concurso se hace necesario dejar resuelto el postulante seleccionado, según orden de mérito para el cargo;

Que, habiéndose comunicado las calificaciones obtenidas, no han sido recurridas en el plazo estipulado en la reglamentación citada;

Que, conforme surge del acta de finalización del concurso el orden de mérito está compuesto de la siguiente manera: 1) Marasca Hardcastle, Marcelo Alberto 2) Lassaga, Maria Agustina 3) Ordano, Carlos Maria; los postulantes Saucedo y Montenovi no se presentaron a la instancia de evaluación.

Que, el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Defensor Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Selecciónese a Marasca Hardcastle, Marcelo Alberto D.N.I. 29.119.868 (Legajo N°00076) como Secretario Privado de la Defensoría Provincial, con cargo 3.2.1600 con Jerarquía de Secretario de Primera Instancia.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que producida la modificación presupuestaria de transferencias de cargos y partidas a la subjurisdicción 8 del SPPDP, corresponderá solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación del nombrado en el carácter señalado.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y archívese.-